



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 05-2022

ENTRE: De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, (INEFI)**. Organismo descentralizado, adscrito al Ministerio de Educación (MINERD), existente de conformidad a la Ley de Educación No. 66-97, de fecha 9 abril del año 1997, y la Ley No. 33-98, de fecha 16 de enero del 1998, que lo crea, así como la Ley No. 165-07, de fecha 4 de julio del año 2007, que la modifica, portadora del Registro Nacional de contribuyente (RNC) No. 401508907, con oficina principal ubicada en la Avenida República de Ecuador, Esquina Correa y Cidrón, Urbanización Hondura, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **ESTEBAN PEREZ POLANCO, M.A.**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **003-0014113-2**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante se denominará, **EL CONTRATANTE**.

De la otra parte la razón social **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L.**, entidad social organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, portadora del Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) No. **101-549114**, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Viriato Fiallo, No. 57, Sector Ensanche Julieta, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **SR. JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número **001-0172804-6**, domiciliado y residente en la Avenida Gustavo Mejía Ricard, Edif. COVINFA 16, Piso 02, Apto. B-2, Sector Paraíso, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, quien actúa de conformidad con lo que establece los estatutos de esa sociedad comercial, quien para los fines del presente Contrato, se denominará, **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L.**

Para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de "comparación de precios."

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "comparación de precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales seleccionará las más convenientes conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: El día dos (02) del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, (INEFI)**, convocó a proceso de compra por Comparación de Precios, del proceso de **REFERENCIA INEFI-CCC-CP-2022-0004, PARA LA JORNADA DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE PLANIFICACION DE CLASE DE EDUCACION FISICA EN REPUBLICA DOMINICANA. Puerto Plata y San Juan de la Maguana.**

POR CUANTO: Que hasta el día once (11) del mes marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para el referido Proceso por Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el día once (11) del mes marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y el mismo día a la apertura del Sobre "A, contentivos de las Propuestas Técnicas, de los Oferentes participantes en la Comparación de Precio, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.



POR CUANTO: Que el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura y lectura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los "Sobre "B", en presencia de los oferentes participante, el Comité de Compras y Contrataciones de la Institución y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, (INEFI)**, mediante Acta No. 0004-22, de fecha cinco (05) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), le adjudicó a la **EMPRESA AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L.**, del proceso de REFERENCIA INEFI-CCC-CP-2022-0004, PARA LA JORNADA DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE PLANIFICACION DE CLASE DE EDUCACION FISICA EN REPUBLICA DOMINICANA. Puerto Plata y San Juan de la Maguana.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documentos emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Instituto Nacional de Educación Física, INEFI.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el Proceso por Comparación de Precio, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, LA EMPRESA **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L.**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.





3.1 **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L.**, por medio del presente Contrato se compromete a brindar los servicios correspondientes a la jornada de capacitación y actualización de planificación de clase de educación física en República Dominicana. Puerto Plata y San Juan de la Maguana y **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, (INEFI)**, a su vez se compromete a contratar los servicios correspondientes a la jornada de capacitación y actualización de planificación de clase de educación física en República Dominicana. Puerto Plata y San Juan de la Maguana.

Incluye: lo que se detalla a continuación

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS

JORNADA DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE PLANIFICACION DE CLASE DE EDUCACION FISICA EN REPUBLICA DOMINICANA

PUERTO PLATA Y SAN JUAN DE LA MAGUANA

PUERTO PLATA

SE REQUIERE ALOJAMIENTO PARA 124 PERSONAS CON TODO INCLUIDO, DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA. DESDE EL 26 AL 29 DE ABRIL 2022.

PARA EL 26 ABRIL 2022 DIA DE LA INAUGUACION UN SALON CON CAPACIDAD PARA 160

UN TRUSS TAMAÑO 3X3 METROS
EQUIPOS AUDIOVISUALES
UN PROYECTOR
UNA PANTALLA GRANDE PARA PROYECTAR
PODIUM

MESA DE HONOR PARA 7 PERSONAS CON ARRELGO DE FLORES DE CENTRO, BOTELLAS DE AGUA Y COPAS.

PARA LOS DIAS 27,28 Y 29 DE ABRIL 2022 CUATRO SALONES CON CAPACIDAD PARA 45 PERSONAS
CADA SALON DEBE CONTAR CON UN PROYECTOR Y SU PANTALLA, MICROFONOS INALAMBRICOS Y BOCINAS.

IMPORTANTE

PARA EL DIA DE LA INAUGURACION Y LOS DIAS DE CAPACITACION SE REQUIERE EL ACCESO DE 36 PERSONAS QUE NO TENDRAN ALOJAMIENTO, PERO PARTICIPARAN EN EL EVENTO.

TRANSPORTE

UN AUTOBUS CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS IDA Y VUELTA

UN MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 18 PERSONAS SOLO IDA





SAN JUAN DE LA MAGUANA

SE REQUIERE ALOJAMIENTO PARA 92 PERSONAS DESDE EL 10 AL 13 DE MAYO 2022

PARA EL MONTAJE SE UTILIZARÁN LOS SALONES DE LA UASD.

PARA EL 10 DE MAYO 2022 DIA DE LA INAUGURACION MONTAJE PARA 130 PERSONAS

TRUSS TAMAÑO 3X3 METROS

EQUIPOS AUDIOVISUALES

PROYECTOR

PANTALLA GRANDE PARA PROYECTAR

EQUIPO DE SONIDO

MESA DE HONOR PARA 7 PERSONAS CON ARREGLO FLORAR, CENTRO DE MESA, COPAS Y

BOTELLAS DE AGUA.

PODIUM

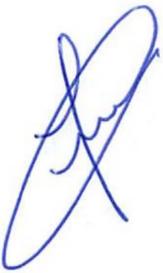
PARA LOS DIAS 11,12 Y 13 MAYO 2022 MONTAJE DE 4 SALONES CON CAPACIDAD PARA 33

PERSONAS CADA SALON DEBE TENER

PROYECTOR Y SU PANTALLA

MICROFONO INALAMBRICO

BOCINAS



TRANSPORTE

UN AUTOBUS CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS IDA Y VUELTA
DESDE SANTO DOMINGO A SAN JUAN DE LA MAGUANA.

DE IGUAL FORMA EL AUTOBUS DEBERA TRASLADAR EL PERSONAL QUE PARTICIPARA EN LA
CAPACITACION DESDE EL LUGAR DE HOSPEDAJE EN SAN JUAN DE LA MAGUANA HASTA LOS
SALONES DE LA Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) Recinto San Juan de la Maguana,
Carretera Sánchez, Ciudad Universitaria, 72. IDA Y VUELTA DESDE EL 10 AL 13 DE MAYO 2022, Y
REGRESAR A SANTO DOMINGO EL 13 DE MAYO 2022.

UN MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 18 PERSONAS SOLO IDA 10 DE MAYO DESDE SANTO
DOMINGO A SAN JUAN DE LA MAGUANA.



3.7 AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L., debe suplir los servicios según detalle requeridos por el Instituto Nacional de Educación Física, INEFI.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.



4.1 El precio total convenido del servicio indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$5,198,000.01).

4.2 El Instituto Nacional de Educación Física, INEFI, hará un desembolso de un pago único a la firma del contrato de los bienes y servicios realizados y recibidos satisfactoriamente.



ARTICULO 5. -CONDICIONES DE PAGO.

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán en un plazo no mayor de (45) días después de la entrega.
- 5.3 **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L.** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el presente Contrato el cual debe de ser cumplidas.

ARTÍCULO 8.-GARANTÍA.

.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L.**, hace formal entrega de una garantía emitida por la **Compañía de Seguros PEPIN**, mediante Póliza No. **071-0007259**, de fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), y con efectividad del once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) al once (11) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, (INEFI)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **DOCIENTOS SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$207,920.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

9.1 Si en fecha posterior a la entrega en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, relativos y/o relacionados por la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L.** para la jornada de capacitación y actualización de planificación de clase de educación física en República Dominicana. Puerto Plata y San Juan de la Maguana, los pagos a **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L.**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que hayan sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11.1 **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, (INEFI)**, sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L.**, siempre que la misma no sea originada por acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito.





ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO.

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del Dos Mil Seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, (INEFI)**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Tres (03) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).



ESTEBAN PEREZ POLANCO, M.A.
Actuando en nombre y representación de
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
(INEFI)



SR. JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ
Actuando en nombre y representación
AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L.

YO: DR. ERNESTO MATEO CUEVAS, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula No. 2289, del Colegio Dominicano de Notarios. **CERTIFICO Y DOY FE**; que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores: **ESTEBAN PEREZ POLANCO, M.A.**, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, (INEFI)** y **EL SR. JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ**, quien actúa en nombre y representación de la razón social **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L.**, ambos de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que ellos acostumbran usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). -----



DR. ERNESTO MATEO CUEVAS
Abogado Notario Público